ADENDA No. 3

Bogotá D.C., 05 MAR 2024

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios para efectos de modificar la invitación pública, el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y el cronograma del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN DIRAF MIC 096 2024, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DEL MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, DISEÑO DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**, en atención a la comunicación oficial No. GS-2024-001317-DIFRA del 05/03/2024, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DIRAF MIC 096 2024

1.7. Forma de pago	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **PRIMER PAGO**: se realizará un primer pago correspondiente a la PRIMERA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **SEGUNDO PAGO**: se realizará un segundo pago correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA, equivalente al 25% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **TERCERA PAGO:** se realizará un tercer pago correspondiente a la TERCERA ENTREGA, equivalente al 40% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo

	y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **PAGO FINAL**: se realizará un pago final correspondiente a la ENTREGA FINAL, equivalente al 10% del valor total del contrato, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor del contrato y de la factura respectiva del desarrollo y entrega de las actividades descritas en la FORMA DE EJECUCIÓN y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 1:** es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de consultoría y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución de dicho contrato, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de consultoría, que justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución para la realización de las actividades contempladas en la adición. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION"* y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

16. PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

(...)

1. DIRECTOR INTERVENTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; **con posgrado relacionado con Gerencia de Obras y/o Construcciones y/o Proyectos (obras y/o construcciones) y/o administración de empresas constructoras**, el profesional deberá presentar actas de grado y tarjeta profesional vigente. **Experiencia específica:** deberá acreditar con máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados, experiencia específica como Director de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría de proyectos estudios y diseños y/o construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o reforzamiento estructural de edificaciones que sumen un área mínima de 1.470,00 metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia especifica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante.
- El profesional arquitecto y/o ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA o el COPNIA vigente.

NOTA 1: el tiempo de permanencia del profesional en los proyectos que certifica debe ser mínimo el 70% de permanencia del contrato, por ejemplo, (si el contrato de obra es de 10 meses, debe haber participado en el proyecto como mínimo 7 meses), las certificaciones deben indicar el tiempo o porcentaje de permanencia del profesional; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta.
NOTA 2: no se aceptan certificaciones de contratos realizados por mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones y/o ampliaciones.

(...)

5. INGENIERO CIVIL INTERVENTOR DE REDES HIDROSANITARIAS

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil o Ingeniería Hidráulica o Ingeniería sanitaria o Ingeniería sanitaria y ambiental con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en Institución universitaria, para el ingeniero civil tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado relacionado con el diseño de redes Hidráulicas y/o sanitarias y/o Ingeniería de agua potable y saneamiento básico, el profesional deberá presentar actas de grado. **Experiencia específica:** deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, experiencia específica como diseñador y /o interventor de redes hidrosanitarias de proyectos de estudios y diseños y/o construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o reforzamiento estructural de edificaciones que sumen un área mínima de 1.470,00 metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia especifica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por el COPNIA vigente. **NOTA 1**: el tiempo de permanencia del profesional en los proyectos que certifica debe ser mínimo el 70% de permanencia del contrato, por ejemplo, (si el contrato de obra es de 10 meses, debe haber participado en el proyecto como mínimo 7 meses), las certificaciones deben indicar el tiempo o porcentaje de permanencia del profesional; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta. **NOTA 2**: no se aceptan certificaciones de contratos realizados por mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones y/o ampliaciones.

(...)

8. ASESOR INTERVENTOR PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Deberá acreditar formación académica como ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional MÍNIMA de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria, con posgrado relacionado con programación y presupuesto y/o gerencia de costos y presupuestos y/o gerencia de proyectos (obra y/o construcción). El profesional deberá presentar acta de grado. **Experiencia específica:** deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, experiencia específica como asesor en programación y presupuesto de proyectos de estudios y diseños y/o construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o reforzamiento estructural de edificaciones que sumen un área mínima de 1.470,00 metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El profesional arquitecto y/o ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA o el COPNIA vigente. **NOTA 1**: el tiempo de permanencia del profesional en los proyectos que certifica debe ser mínimo el 70% de permanencia del contrato, por ejemplo, (si el contrato de obra es de 10 meses, debe haber participado en el proyecto como mínimo 7 meses), las certificaciones deben indicar el tiempo o porcentaje de permanencia del profesional; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta. **NOTA 2**: no se aceptan certificaciones de contratos realizados por mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones y/o ampliaciones.

(...)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

(...)

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

(...)

C. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE).

(...)

1. DIRECTOR INTERVENTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico de interventoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria; **con posgrado relacionado con Gerencia de Obras y/o Construcciones y/o Proyectos (obras y/o construcciones) y/o administración de empresas constructoras**, el profesional deberá presentar actas de grado y tarjeta profesional vigente.		

Experiencia específica: deberá acreditar con máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados, experiencia especifica como Director de Consultoría o Director de Proyectos o Director de Interventoría de proyectos estudios y diseños y/o construcciones de edificaciones permanentes nuevas y/o reforzamiento estructural de edificaciones que sumen un área mínima de 1.470,00 metros cuadrados de área cubierta, debidamente certificados por el contratante y deberán ser edificaciones del siguiente tipo: • Hospitales, clínicas y centros de salud. • Aeropuertos, sistemas masivos de transporte (portales). • Estaciones de bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, cuarteles de las Fuerzas Armadas y sedes de las oficinas de prevención y atención de desastres. • Guarderías, escuelas, colegios y universidades. • Auditorios, centros de convenciones, iglesias o cultos religiosos. • Edificios de oficinas, centros comerciales y empresariales. • Edificios gubernamentales. * Las certificaciones que acrediten la experiencia específica deberán ser de aquellos contratos que hubiesen sido ejecutados con posterioridad a la norma NSR-10 y estar debidamente certificados por el contratante. * El profesional arquitecto y/o ingeniero civil debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la CPNAA o el COPNIA vigente. **NOTA 1:** el tiempo de permanencia del profesional en los proyectos que certifica debe ser mínimo el 70% de permanencia del contrato, por ejemplo, (si el contrato de obra es de 10 meses, debe haber participado en el proyecto como mínimo 7 meses), las certificaciones deben indicar el tiempo o porcentaje de permanencia del profesional; las certificaciones que no cuenten con lo establecido no serán tenidas en cuenta. **NOTA 2:** no se aceptan certificaciones de contratos realizados por mantenimientos, remodelaciones, adecuaciones y/o ampliaciones.		

(...)

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Plazo máximo para expedir adendas	(06/03/2024 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(07/03/2024 06:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobres	(07/03/2024 06:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	(07/03/2024 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(11/03/2024 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(12/03/2024 07:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aceptación de oferta	(19/03/2024 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(21/03/2024 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	(22/03/2024 06:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Atentamente,

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaborado por: SI. Alejandro Romero Pinzón/ DILOF - GUPRE
Revisado por: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade/ DILOF -GUPRE
CT. Renzo Becerra García / ASJUR
STC. Luis Fernando Burgos Mejía / DILOF-ARCON
Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación c:\mis documentos\informes